

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA - ACUMULADO**

**RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00151-00**

**DEMANDANTE : COOPERATIVA ROPICOOP**

**DEMANDADO : BLEIDY DEL SOCORRO MERCADO ORTIZ**

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la empresa demandante presentó escrito solicitando la terminación del proceso con entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvasse Proveer

**DAISY CECILIA RUBIO CANO**

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) Auto Inter N. °0222

Visto el informe secretarial que antecede, y revisados la solicitud de terminación del proceso con entrega de depósitos judiciales y el expediente, observa el Despacho que mediante providencia de fecha 23 de febrero hogaño, en atención a acumulación de proceso a la demanda inicial, se ordenó la suspensión el pago de los acreedores, conforme al artículo 463 del C.G.P, lo cual torna la solicitud del peticionario improcedente y se despachará de manera desfavorable indicándose así en la parte resolutive; en consecuencia, este Juzgado;

**RESUELVE**

**PRIMERO:** NIEGUESE la solicitud de terminación de proceso con entrega de depósitos judiciales presentada por el Dr. DIEGO ANDRES PITALUA NARVAEZ por improcedente conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0a06671d19e84961aeb155be66f5ef21fc63ceef5096f0036eed15caf9e4**

Documento generado en 14/03/2024 07:35:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>